

Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó ayudas para la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de junio).

Que en la citada Orden, se establece que la ayuda comprende, entre otros, los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.

Objeto: Compensar a la Universidad de Córdoba de los precios públicos que dejaron de abonar en concepto de matrícula de los cursos de doctorado en el curso académico 2005/06, los beneficiarios de la Resolución de 30 de noviembre de 2005.

Aplicación Presupuestaria:

01.12.00.01.00.441.05.54A.08.

La cuantía a percibir por cada beneficiario al año es de 507,12 €.

Universidad de Córdoba.

Beneficiaria: Doña María Melero Leal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- P.D. (Orden de 18.5.2004), El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 12 de abril de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa INITIAL, S.A., en el centro de trabajo del Aeropuerto de San Pablo de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Delegada de personal en representación de la empresa INITIAL, S.A., que presta servicios de limpieza en el centro de trabajo del Aeropuerto de San Pablo de Sevilla, ha sido convocada huelga que se llevará a efecto desde las 23,00 horas del día 11 de abril de 2006 a las 23,00 horas del día 16 de abril de 2006; y desde las 23,00 horas del día 25 de abril de 2006 hasta las 23,00 horas del 30 de abril del 2006 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo pro-

curando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa INITIAL, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, por cuanto se dedica a la limpieza en el Aeropuerto de San Pablo de Sevilla, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el mencionado centro de trabajo, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa INITIAL, S.A., que presta sus servicios de limpieza en el centro de trabajo del Aeropuerto de San Pablo de Sevilla, desde las 23,00 horas del día 11 de abril de 2006 hasta las 23,00 horas del día 16 de abril de 2006; y desde las 23,00 horas del día 25 de abril de 2006 hasta las 23,00 horas del día 30 de abril del 2006, y que en su caso, podrá afectar a los todos trabajadores de la misma, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O

Limpieza aseos:

2 trabajadores turno de mañana.

2 trabajadores turno de tarde.

Para el caso de que se produzca un derrame de líquidos, la limpieza de los mismos se decidirá de común acuerdo entre un miembro designado por el Comité de Huelga y un miembro designado por la Empresa; en el supuesto de que no hubiera acuerdo, la limpieza se decidirá por el Delegado de Prevención.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer pública una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Jaén.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

Entidad	Núm. Sol. Núm. PAGE
Ayuntamiento de Alcaudete	1343 JA/AI/00001/2006
Ayuntamiento de Linares	1427 JA/AI/00002/2006
Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo-E.M.F.E	1556 JA/AI/00003/2006
O.A.L. de Políticas Activas de Empleo	1386 JA/AI/00004/2006.
Patronato Mpal. Fomento Promoción y Desarrollo Bailén	1355 JA/AI/00005/2006
Aprompsi	1520 JA/AI/00006/2006
Fundación Angaro	1307 JA/AI/00007/2006
Fundación Proyecto Don Bosco-Jaén	1376 JA/AI/00008/2006
Asociación Síndrome de Down	1282 JA/AI/00009/2006
Fundación Secretariado Gitano	1460 JA/AI/00010/2006
Asociacion Objetivo Vida	1269 JA/AI/00011/2006
FACCA	1223 JA/AI/00012/2006
Cruz Roja Española Comité Provincial de Jaén	1336 JA/AI/00013/2006
FEJIDIF	1420 JA/AI/00014/2006
Asociación Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén	1483 JA/AI/00015/2006
Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina	1474 JA/AI/00016/2006
Cámara de Comercio e Industria de Linares	1449 JA/AI/00017/2006

Jaén, 16 de marzo de 2006.- La Secretaria General, M.ª Mar Herreros Hueta.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito material (BOJA núm. 41, de 2.3.2006).

Advertido error en el Acuerdo hecho público en la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, al personal funcionario que se cita, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 2 de marzo de 2006, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica:

En la página núm. 48, en la relación de códigos/puestos que corresponde a la Delegación Provincial de Empleo de Jaén, hay que añadir los que siguen:

Código: 502710.
Puesto: C.M.A.C.

Código: 502110.
Puesto: Sc. Infracciones y Sanciones.

En la página 49, en la relación de códigos/puestos correspondientes al Centro de Prevención de Riesgos Laborales, hay que añadir el siguiente:

Código: 549810.
Puesto: Un. Administración y Asuntos Generales.

En la página 49, en la relación de códigos/puestos correspondientes a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo en Alcalá la Real, debe añadirse:

Código: 9226010.
Puesto: Titulado Superior.

En la página 49, en la relación de códigos/puestos correspondiente a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo en Beas de Segura, debe añadirse:

Código: 8574810.
Puesto: Titulado Grado Medio.

En la página 49, en la relación códigos/puestos correspondiente a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo en Martos, debe añadirse:

Código: 8580210.
Puesto: Jefe de Area.

En la página 49, en relación de códigos/puestos correspondiente a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo, en la Puerta de Segura, debe añadirse:

Código: 8588010.
Puesto: Titulado Grado Medio.

En la página 50, en la relación de códigos/puestos correspondiente a Oficina de Servicio Andaluz de Empleo, en Villacarrillo, debe añadirse: